

ARTÍCULO 4. Se le otorga poder especial al ministro de Industria, Comercio y Mipymes para que, en nombre y representación del Estado dominicano, suscriba con la compañía Operadora Zona Franca Flor del Este, S.R.L., el contrato correspondiente que establezca las condiciones bajo las cuales se desarrollará, operará y regulará las relaciones y manejo de este parque industrial de zona franca de exportación.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes y al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 206-23 que nombra cinco (5) vicecónsules en varios consulados de la República en España, Estados Unidos de América, Honduras y Panamá. Deja sin efecto el artículo 2 del Decreto núm.739-22, que derogó la designación de Alexander de Jesús Caba Chávez como vicecónsul de nuestro país en Barcelona, Reino de España. G. O. No. 11107 del 17 de mayo de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 206-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Samuel Issa Peña Francisco** queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Valencia, Reino de España.

ARTÍCULO 2. **Mayis Katusca Duluc Alonzo** queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 3. **Liany Matilde Vásquez Osorio** queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 4. **Agustín Recio Aquino** queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en San Pedro Sula, República de Honduras.

ARTÍCULO 5. **Julia Martínez Sánchez** queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

ARTÍCULO 6. Queda sin efecto el artículo 2 del Decreto núm. 739-22, del 15 de diciembre de 2022, que derogó la designación de Alexander de Jesús Caba Chávez como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Barcelona, Reino de España.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 207-23 que modifica el Decreto núm.759-22. Excluye de la expropiación efectuada mediante el artículo 1 del Decreto num.7 del 1 de enero de 1974, las designaciones catastrales núms. 416253661661 y 416253740920, ubicadas en la provincia Samaná, propiedad de Nexus, R.D., S.A. G. O. No. 11107 del 17 de mayo de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 207-23

VISTO: El Decreto núm. 759-22, del 23 de diciembre de 2022, que excluye de la expropiación efectuada mediante el artículo 1 del Decreto núm. 7, del 1 de enero de 1974, varias porciones de terrenos en la provincia Samaná, propiedad de Nexus, R.D., S.A.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el Decreto núm. 759-22, del 23 de diciembre de 2022, para que se lea de la manera siguiente: